



CIRCULAR 4 /2018 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DE FECHA 2 DE JULIO, SOBRE CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO TA.300 (Desplazamiento de empleados a otro país de la CCEE para realizar temporalmente sus actividades).

En aplicación de las Normas Internacionales de Seguridad Social establecidas en el Reglamento 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, sobre la Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social (DOUE de 30 de abril), se hace necesario que, todos los empleados de la Universidad de Extremadura afiliados al Régimen General de la Seguridad Social y que realicen temporalmente su actividad en otro país, deban comunicarlo previamente a los Negociados de Seguridad Social de esta Universidad, adjuntando MODELO DE SOLICITUD que se anexa a esta Circular así como copia del Permiso, Licencia, Comisión o cualquier otro documento que acredite el desplazamiento profesional debidamente autorizado por el Órgano competente.

Efectuada dicha comunicación, la Universidad de Extremadura procederá a solicitar a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el documento correspondiente, que certificará que el empleado continúa sometido a la legislación española de Seguridad Social durante su desplazamiento a un Estado Miembro de la Unión Europea, Estado Parte del Espacio Económico Europeo o a Suiza. Una vez recibido dicho documento en los Negociados de Seguridad Social éstos procederán a remitirlos a los interesados.

Sin perjuicio de lo anterior, al efectuar el desplazamiento, el empleado deberá disponer asimismo de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) en vigor para tener derecho a recibir la asistencia sanitaria en el país de desplazamiento.

El periodo del desplazamiento cubierto con el documento expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, no podrá ser superior a doce meses.

Transcurrido el periodo máximo, el empleado podrá continuar ejerciendo su actividad en el otro país. En dicho supuesto, previa comunicación y solicitud del interesado, la Universidad de Extremadura solicitará la prórroga del mantenimiento de la legislación española de Seguridad Social.

También será posible solicitar esta prórroga cuando no se haya agotado el periodo máximo del desplazamiento inicial, pero se prevea que la estancia en el otro país será superior al tiempo que queda para agotar el plazo máximo, e inferior a doce meses, todo ello a solicitud del interesado.

A los efectos anteriormente expuestos se adjunta **“Modelo normalizado de solicitud de expedición del Documento TA.300 para trabajadores desplazados”**. Dicho documento se podrá descargar de la página Web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos_Peticiones_ Solicitud de expedición del documento TA.300 para trabajadores desplazados.

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas, s/n.
06006 Badajoz
Tel.: 924 289332.

Una vez cumplimentado deberá ser enviado a los Negociados de Seguridad Social de la Sección de Retribuciones y Seguridad Social en Cáceres o Badajoz a las siguientes direcciones de correo electrónico: (negossocialcc@unex.es y negossocialba@unex.es).

La solicitud deberá de ser cursada con un mínimo de 20 días de antelación, de forma que la Sección de Retribuciones y Seguridad Social pueda tramitarla a la Tesorería General de la Seguridad Social con tiempo suficiente al inicio del desplazamiento.

Para los empleados del Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), la cobertura de los desplazamientos de los mutualistas realizados al amparo de una comisión de servicios o de cualquier otra norma de la legislación de la función pública que no suponga el cese en la prestación de servicios, la cobertura se extenderá durante toda la duración de la comisión o de la norma aplicable en cada caso.

A solicitud de los mutualistas, MUFACE les facilitará el certificado que acredite la cobertura de asistencia sanitaria a la que en cada tipo de desplazamiento, duración incluida, se tiene derecho. De acuerdo con su normativa, esta solicitud se cursará directamente por los mutualistas a las oficinas de MUFACE sin intervención de la Universidad de Extremadura.

Para cualquier duda o consulta, pueden ponerse en contacto con los Negociados de Seguridad Social o con la Sección de Retribuciones y Seguridad Social de esta Universidad en los correos electrónicos señalados.

EL GERENTE,



Ego N Luciano Cordero Saavedra



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas, s/n.
06006 Badajoz
Tel.: 924 289332.

**SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO T.A 300 PARA
TRABAJADORES DESPLAZADOS (Solo empleados del Régimen General de
Seguridad Social)**

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

CATEGORÍA PROFESIONAL:

DEPARTAMENTO/SERVICIO/UNIDAD ORGÁNICA:

CENTRO DE TRABAJO:

LOCALIDAD:

Correo electrónico:

Teléfono:

PAÍS O PAISES DE DESPLAZAMIENTO (1):

-
-

PERIODO QUE SOLICITA (2):

- De: _____
- A: _____

(1) Indicar sólo los países en los que se prevea que va a realizar su actividad.

(2) El periodo a consignar no será superior a doce meses. Si el periodo previsto de desplazamiento es superior, deberá tramitar nueva solicitud cada vez que se precise con periodos de doce meses.

MUY IMPORTANTE: La solicitud **deberá de ser cursada con un mínimo de 20 días naturales de antelación,** de forma que el Servicio de Gestión de Recursos Humanos pueda tramitarla a la Tesorería General de la Seguridad Social previamente al inicio del desplazamiento.

En Badajoz/Cáceres a de de

Fdo:

Remisión: Negociados de Seguridad Social de la Universidad de Extremadura
(Badajoz: negossocialba@unex.es/Cáceres: negossocialcc@unex.es)